



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

09-enero-2018

CLAVE: SEM000494  
FOLIO TRÁMITE: 89.517

NOMBRE: MARTINEZ LOPEZ ANTONIO  
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: LA CARACHA  
CALLE CRUCE 1: ALDAMA  
CALLE CRUCE 2: MATAMOROS  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 17A INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$325.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:29 a	A.	02:00:29 p	VIERNES	SI	DE	08:00:29 a	A.	02:00:29 p
MARTES	SI	DE	08:00:29 a	A.	02:00:29 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:29 a	A.	02:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:29 a	A.	02:00:29 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:29 a	A.	02:00:29 p
JUEVES	SI	DE	08:00:29 a	A.	02:00:29 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 DE

AUTOSINCO

JUAN E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MARTINEZ LOPEZ ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal confinar a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar el espacio que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al cumplir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos que se autorizan en el permiso.
- Este permiso no será válido una vez concluya el periodo oficial de pago de la licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de arrendamiento antes de su implementación.
- Deberá avisar la baja del permiso a la subdirección de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido automáticamente (con o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y aceras o en las zonas en que aplica de la administración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de las personas, así como vehiculos.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los patios de plazas y parques públicos en frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 20 mts. de puestos de comida, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al menos en una botella cerrada, transacción de productos que se vendan frías o con bebidas azucaradas.
- Instalarse en espacios delados de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y parques, y a menos de 20 mts. de distancia de periferia, lugares cerrados y aceras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vender o circular en las calles municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del término provisional.

001 JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS